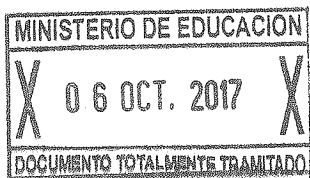


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO,
EXPERIMENTACIÓN E
INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

RES/SPF
[Firma]

APRUEBA BASES PARA LA POSTULACIÓN E
INTEGRACIÓN DE LA "RED MAESTROS DE
MAESTROS", DEL PROGRAMA DE APOYO A LA
DOCENCIA, AÑO 2017.

Solicitud N° 6033



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 5501 06.10.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.715, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación; en la Ley N° 20.158, que establece diversos beneficios para profesionales de la educación y modifica distintos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 16 a 18 de la Ley N° 19.715; en el Decreto Supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, que reglamenta el programa de Apoyo a la Docencia Red Maestros de Maestros; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDOS:

1. Que, la Ley N° 19.715, de 2001, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los Profesionales de la Educación, dispone en su artículo 16 que se creará un Programa de Apoyo a la Docencia que se denominará "Red Maestros de Maestros", en adelante la "Red", con el propósito de fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los profesionales previamente acreditados como docentes de excelencia, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y la Red Maestros de Maestros, a que se Refieren los artículos 16 al 18 de la Ley N° 19.715, junto a su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 270, del año 2002, del Ministerio de Educación.
3. Que, los artículos 8° y 9° del citado Reglamento establecen que, el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, convocará, al menos una vez al año a un proceso de postulación voluntaria para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red de Maestros de Maestros, debiendo para cada proceso aprobarse las bases de postulación correspondientes.

4. Que, conforme a la normativa precedentemente señalada, es necesario de aprobar las presentes Bases para la Postulación e Incorporación al Programa de Apoyo a la Docencia, Red Maestros de Maestros.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese las Bases de Postulación e Integración de la "Red Maestros de Maestros", del Programa de Apoyo a la Docencia, año 2017, cuyo texto es el siguiente:

BASES Y PROCESO DE POSTULACIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA RED "MAESTROS DE MAESTROS", DEL PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA, AÑO 2017.

1. CONVOCATORIA:

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), convoca al proceso de postulación voluntaria correspondiente al año 2017, para la selección nacional de docentes que deseen incorporarse a la Red de "Maestros de Maestros", en adelante la "**Red**", cuyo propósito es fortalecer la profesión docente, mediante el aprovechamiento de las capacidades de los/as profesionales que cumplen con los requisitos previstos en la ley, a través de su contribución al desarrollo profesional del conjunto de los docentes de aula, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.715, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 270, de 2002, del mismo Ministerio.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases aprobadas por este acto, por las aclaraciones y respuestas que se publiquen, si existieren y que se entienden forman parte integrante de las Bases; y por el DFL N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación y su reglamento, contenido en el Decreto N° 270, del año 2002, y por lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria los/as profesional de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de profesionales de la educación **que se desempeñen en establecimientos del sector municipal**, estos deben encontrarse reconocidos en el tramo de desarrollo profesional Avanzado, Experto I o Experto II, del Sistema de Desarrollo Profesional, Docente establecido en el título III del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación. En el caso de profesionales de la educación **que se desempeñen en establecimientos del sector particular subvencionado o en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166 de 1980**, estos deben encontrarse acreditados/as, en el respectivo tramo de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), de acuerdo a su desarrollo profesional.
- b) Participar de un mecanismo voluntario para integrarse a la Red, que al efecto diseñará la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

- c) Desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados o establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166 de 1980, con un mínimo de 20 horas en educación pre-básica, básica o educación media. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.
- d) En el caso de haber postulado anteriormente, y haber sido rechazado/a, será preciso que se haya cumplido el plazo de cuatro años entre postulación en la que fue rechazado/a y la postulación actual.

El requisito señalado en la letra a) anterior será verificado por la Subsecretaría de Educación mediante los registros administrativos y bases de datos de que éste dispone.

Aquellos/as postulantes que no resulten seleccionados/as como miembros de la Red Maestros de Maestros, podrán volver a postular a ella cada cuatro años, sin límite de oportunidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, ACLARACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS.

3.1. Publicación de las Bases.

Las Bases serán publicadas en la página web www.cpeip.cl, para el conocimiento de todos/as los/as docentes que cumplan los requisitos y deseen postular a integrar la Red de "Maestros de Maestros" las que además se encontrarán disponibles durante todo el periodo de postulación para ser descargadas del mismo sitio.

Las Bases también estarán disponibles en la Oficina de Partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, a partir del día siguiente a su publicación en la página web www.cpeip.cl, junto con los formularios respectivos.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, será el encargado de dar difusión a todos los antecedentes que estime pertinentes, para un adecuado conocimiento del contenido del concurso y las presentes Bases que lo regulan, como, asimismo, de otras informaciones e instrucciones adicionales que estime necesarias para un óptimo entendimiento del proceso de integración de la Red. En especial se utilizará como medio de difusión, comunicación y participación en el proceso antedicho, la página web: www.cpeip.cl

3.2. Consultas.

Todas las consultas que realicen los/as docentes respecto de lo señalado en las Bases, deberán efectuarse por escrito a través del contacto señalado al efecto del correo electrónico dispuesto para esta convocatoria cpeip.portafoliormm@mineduc.cl hasta dos días antes del cierre del proceso de postulación.

3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as docentes a las Bases, como asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán publicadas a través del sitio web www.cpeip.cl hasta el día anterior al vencimiento del plazo fijado para presentar el portafolio y se entenderá que forman parte de las Bases.

Asimismo, las precisiones requeridas para el adecuado desarrollo del proceso, así como la resolución de las materias no consideradas en el presente acto administrativo, serán resueltas por el jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

Será responsabilidad del o de la participante la oportuna consulta en la página web antes indicada, para conocer las respuestas y aclaraciones que se entreguen, las que se entiende ser parte de las Bases.

3.4. Postulación.

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes Bases.

3.4.1. Lugar de postulación.

Los interesados deberán presentar sus postulaciones o manifestación de voluntad, según corresponda, por vía electrónica, a través de correo electrónico disponible para este efecto cpeip.portafoliormm@mineduc.cl, completar los formularios y acompañar la información requerida con los documentos de respaldo solicitados en estas Bases. Lo anterior, con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de la postulación.

3.4.2. Forma de postulación.

-Los que profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en tramo profesional Avanzado del Sistema de Desarrollo Profesional Docente y aquellos que se encuentren acreditados con la Asignación de Excelencia Pedagógica, para postular, deberán desarrollar los productos solicitados en la plataforma, tanto en el módulo N°1, como en el módulo N°2 y completar ficha de postulación, según lo estipulado en el punto 3.4.3.1, de las presentes Bases, debiendo enviar los archivos adjuntos, al correo electrónico, cpeip.portafoliormm@mineduc.cl con copia al correo postulacion.ppa@mineduc.cl.

-Respecto de aquellos profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en el tramo profesional Experto I o Experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, estos serán convocados a un proceso voluntario de inscripción para integrarse a la Red, para lo cual, deberán manifestar su voluntad, mediante la Ficha de Inscripción "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional Experto I o Experto II -2017", según lo estipulado en el punto 3.4.3.2, de las presentes Bases. Dicha ficha deberá ser enviada al correo electrónico, cpeip.portafoliormm@mineduc.cl con copia al correo postulacion.ppa@mineduc.cl.

Se entenderá formalizado el ingreso al concurso una vez que el o la postulante reciba el acuse de recibo de su postulación a través de un mail de parte de la coordinadora del programa Red Maestros de Maestros, el cual será el comprobante con que contará el/la profesor/a de que su postulación fue realizada con éxito y dentro de la fecha.

3.4.3. Documentos para postular.

3.4.3.1 Respeto de profesionales de la educación Avanzados y con acreditación AEP, para postular deberán presentar un portafolio, en adelante el "Portafolio", cuyo formato electrónico definido por la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, el que se encuentra disponible en el sitio web **www.cpeip.cl**.

El Portafolio consiste en aquel conjunto de evidencias estructuradas, que presenten los profesores sobre sus mejores prácticas, que dé cuenta particularmente de la competencia de los postulantes para contribuir al desarrollo profesional de los docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizaje entre pares, en relación con los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

Tal Portafolio considera la presentación de un grupo organizado de evidencias, que el postulante deberá elaborar en un formato definido por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, el que dará cuenta del desempeño profesional y del grado en que éste refleja los cuatro dominios de los estándares de competencias de los Maestros de Maestros, consistentes en: a) Creación de un ambiente favorable para que el adulto aprenda; b) Liderazgo y contribución al desarrollo profesional de sus pares; c) Enseñanza para el aprendizaje de adultos, y d) Contextualización del proceso educativo; según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Educación N° 270, de 2002, como marco para la contribución al desarrollo de la profesionalización docente.

Las tareas que involucra la presentación y entrega del Portafolio implican la preparación y presentación de un informe que incluye dos módulos en los que se producen evidencias acerca de:

- i. El rol del o la Maestro/a de Maestro/a.
- ii. Un texto analítico del aprendizaje entre pares.
- iii. Una propuesta de formación a partir de una problemática definida.

Las condiciones de presentación del Portafolio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 270, de 2012, del Ministerio de Educación, serán las siguientes:

- a) Identificación del/la postulante.
- b) Cumplir con el plazo establecido para su presentación.
- c) Cumplir con los formatos de presentación del Portafolio diseñados para tal efecto.
- d) Incluir entrega de la totalidad de evidencias en el Portafolio.

Además, para postular, se deberá completar la Ficha de Postulación, cuyo formato se encuentra disponible en el sitio web **www.cpeip.cl**.

La entrega completa de los portafolios deberá realizarse junto con la totalidad de los documentos requeridos, y será de exclusiva responsabilidad de cada postulante, por lo que, cerrada la fecha de postulaciones, no se recibirá documento alguno. El envío deberá efectuarse exclusivamente a través del

correo electrónico, cpeip.portafoliormm@mineduc.cl con copia al correo postulacion.ppa@mineduc.cl

Los productos y materiales que sean presentados como parte del Portafolio, no serán devueltos.

3.4.3.2 Respeto de los profesionales de la educación Expertos I y II, que manifiesten su voluntad de formar parte de la Red, deberán completar y presentar Ficha de Inscripción "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional Experto I o Experto II -2017", la cual se encuentra disponible en el la página web: www.cpeip.cl.

La entrega de la ficha será de exclusiva responsabilidad de cada docente, por lo que, cerrada la fecha de entrega, no se recibirá documento alguno. El envío deberá efectuarse exclusivamente a través del correo electrónico, cpeip.portafoliormm@mineduc.cl con copia al correo postulacion.ppa@mineduc.cl

3.4.4. Plazo de postulación.

-Respeto de profesionales de la educación Avanzados y con acreditación AEP:

Las postulaciones para esta convocatoria se recibirán a partir del día viernes 6 de octubre, de 2017, hasta las 16:00 horas del día viernes 3 de noviembre, de 2017. Por su parte, la Subsecretaría, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tendrá 60 días para publicar los resultados de la convocatoria, contados desde el primer día en que haya expirado el plazo para ingresar las postulaciones.

-Respeto de los profesionales de la educación Expertos I y II:

La Ficha de Inscripción "Programa Red Maestros de Maestros Docentes reconocido en el tramo profesional Experto I o Experto II -2017", se recibirá a partir del día viernes 6 de octubre, de 2017, hasta las 16:00 horas del día viernes 20 de octubre, de 2017.

Los plazos establecidos en el presente instrumento serán de días corridos, sin perjuicio de lo cual, en el evento de expirar el plazo en día sábado, domingo o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

4.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

4.1 Respeto de profesionales de la educación Avanzados y con acreditación AEP:

4.1.1 Los/as postulantes serán seleccionados sobre la base de la evaluación del Portafolio, esto es, aquel conjunto de evidencias estructuradas que presenten los/as profesores/as, que dé cuenta de sus competencias y/o capacidades para contribuir al desarrollo profesional de los/as docentes de aula y a la generación de comunidades de aprendizajes entre pares, teniendo presente los lineamientos de la Red Maestros de Maestros.

4.1.2 Sólo se evaluarán los Portafolios que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases y que sean entregados en el "Formato Oficial del Portafolio Red Maestros de Maestros, que la Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, pondrá a disposición de los docentes para estos efectos en el sitio web www.cpeip.cl. Cualquier otra versión del Portafolio será excluido de la evaluación. A su vez, los

antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en dicha evaluación.

4.1.3 En el proceso de evaluación practicado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, éste podrá asesorarse por profesionales externos.

4.1.4. La evaluación se realizará en una etapa consistente en la evaluación de cada uno de los dos módulos del Portafolio que se señalan a continuación, los que serán evaluados considerando una escala de 1 a 4 puntos.

El **módulo N° 1**: Reflexión acerca del rol Maestros de Maestros, tendrá una ponderación de 30 %; y,

El **módulo N° 2**: Texto Analítico sobre el aprendizaje entre pares y propuesta de formación a partir de una problemática definida, tendrá una ponderación de 70%.

Los/as postulantes, que en la evaluación de su Portafolio, obtengan un puntaje ponderado igual o inferior a 2,4 no podrán integrar la Red "Maestros de Maestros".

4.2 Respeto de los profesionales de la educación Experto I y II:

Los profesionales de la educación que se encuentren reconocidos en el tramo profesional Experto I o Experto II del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ingresaran a la Red, por el solo hecho de manifestar su voluntad, según lo estipulado en el punto 3.4.3.2, de las presentes bases, sin necesidad de someterse a evaluación de portafolio.

5. COMUNICACIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Subsecretaría de Educación, una vez resuelto el proceso de selección a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, publicará los/as postulantes seleccionados/as para integrar la Red de Maestros de Maestros y certificará esa calidad, en su página web: **www.cpeip.cl**

Para lo anterior, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación, e Investigaciones Pedagógicas entregará a cada Maestro de Maestros un certificado de integración a la Red, el que será suscrito por el Jefe del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

6. PERMANENCIA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

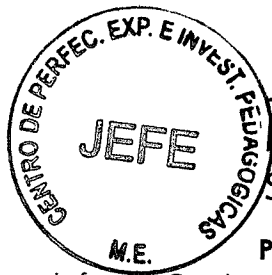
La calidad de miembro de la Red Maestros de Maestros para los profesionales de la educación que se encuentre en el tramo de desarrollo profesional Avanzado, Experto I o Experto II, del Sistema de Desarrollo Profesional Docente es permanente, en tanto el docente mantenga la vigencia de su reconocimiento en los respectivos tramos.

Los profesionales de educación que se encuentren acreditados con la Asignación de Excelencia Pedagógica, mantendrán su calidad de miembro en la Red Maestros de Maestros, mientras se encuentre vigente su acreditación para percibir dicha asignación

7. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DE MAESTROS DE MAESTROS:

- a) Recibir un certificado mediante el cual se acredite la Integración al Programa de Apoyo a la Docencia denominado "Red Maestros de Maestros".
- b) Derecho a postular y ser seleccionado(a) para llevar a cabo proyectos de participación activa, los que le darán derecho, en el evento de ser adjudicados, a la percepción de la suma adicional de carácter tributable, no imponible, a la cual se refiere el artículo 17° de la Ley N° 19.715.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



Jaime
Mario Veas
Sanchez

Firmado
digitalmente por
Jaime Mario Veas
Sanchez
Fecha: 2017.10.06
10:09:31 -03'00'

PROF. JAIME VEAS SÁNCHEZ

Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e
Investigaciones Pedagógicas

Distribución:

- Oficina de Partes 1
- Área DPEP CPEIP. 1
- Área Jurídica CPEIP 1
- Total 3